



DECRETO N° 1384

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 80 de fecha 19.06.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N° 1630 de fecha 05.06.2017, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, que solicita la adquisición y suministro de 6 metros cubico de asfalto; Decreto Alcaldicio N° 1.268 de fecha 07.07.2017, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N° 2771-70-L117, denominada: "ASFALTO CON SUMINISTRO MAS INSTALACION"; Resolución de Acta de Deserción de fecha 24.07.2017; lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Compras N° 19.886 dispone que "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El llamado efectuado por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, para contratar la adquisición y suministro de 6 metros cubico de asfalto; a través de la licitación n° 2771-70-L117, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto N° 1.268 de fecha 07.07.2017.
- 2.- Que en la licitación anteriormente citada no se presentó ningún oferente.
- 3.- Que el Artículo 9 de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses

DECRETO:

- 1.- Declárese Desierta la Licitación Pública N° 2771-70-L117, denominada: "ASFALTO CON SUMINISTRO MAS INSTALACION", para la adquisición y suministro de 6 metros cubico de asfalto, y en virtud del artículo 9 de la Ley 19.886, por cuanto en dicho procedimiento no se recibieron ofertas.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N° 1384

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2017

- 2.- Apruébese el llamado a licitación privada para la adquisición y suministro de 6 metros cubico de asfalto, según lo prescrito en el artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 3.- Destínese la adquisición y suministro de 6 metros cubico de asfalto, a la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.
- 4.- Impútese el gasto al ítem 31.02.004.353, del Presupuesto Municipal Vigente.

Por orden del Sr. Alcalde:

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISSETTE ALLAIRES SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

LAS/MGM/SSV/REC/LPO/mvt.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ☐ Dirección de Secretaria Comunal de Planific.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 JUL 2017 HORA 9:30
PROCEDENCIA Adm.
FIRMA